

# Mesa Redonda

## Conflictos de intereses y Lactancia Materna

### Observación del Código

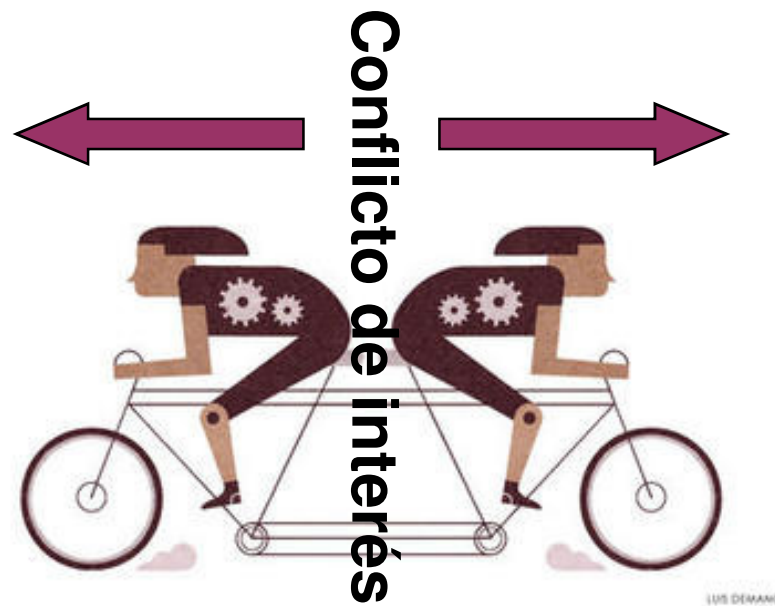
Enrique O. Abeyá Gilardon  
abeya@dinami.gov.ar

13º Congreso Argentino de Pediatría Social y Derechos del Niño  
8º Congreso Argentino de Lactancia Materna  
12,13 y 14 de Agosto de 2015, Buenos Aires

1

- El conflicto de interés y la lactancia materna.
- El "Código", su sentido y Argentina.
- Observación y monitoreo del "Código".

Interés  
primario



Interés  
secundario

# Conflicto de interés

Conjunto de condiciones en las cuales el juicio del profesional con relación al interés primario (bienestar de los pacientes), tiende a ser excesivamente influido por un interés secundario (económico o académico).

DF Thompson, N Engl J Med 1993

# Componentes del conflicto de interés

- Individuo con obligación
- Intereses contrapuestos que afectan la obligación

MA Rodwin, Milbank Q, 1992

# Cronología del “Código” y Argentina

- En 1981 se aprueba en 34ª Asamblea Mundial de Salud con 118 votos a favor, USA en contra y abstenciones de Argentina, Japón y Corea.
- En 1990 Declaración Innocenti y Cumbre Mundial a Favor de la Infancia.
- En 1991 Iniciativa Hospital Amigo del Niño.
- En 1997 se aprueba la vigencia del “Código” en Argentina por Resolución Ministerial 54/97 del Ministerio de Salud.
- En 2007 se incorpora el “Código” al Código Alimentario Argentino por Resolución Conjunta de Ministerio de Salud (RM 97) y Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (RM 301).

# Código Internacional de Sucedáneos de la Lactancia Materna y Resoluciones relevantes

Compilación y versión original en idioma inglés por ICDC  
Centro Internacional de Documentación del Código  
IBFAN Penang, Malasia



Compilación y versión original en Idioma Inglés por el ICDC  
Centro Internacional de Documentación del Código



# Artículo 1. Objetivo del Código

El objetivo del presente Código es contribuir a proporcionar a los lactantes\* una nutrición segura y suficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia natural y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

\* lactante es un término muy difuso



# Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño

Como recomendación de salud pública mundial, durante los **seis primeros meses** de vida los lactantes deberían ser **alimentados exclusivamente con leche materna** para lograr un crecimiento, un desarrollo y una salud óptimos. A **partir de ese momento**, a fin de satisfacer sus requisitos nutricionales en evolución, los lactantes **deberían recibir alimentos complementarios** adecuados e inocuos desde el punto de vista nutricional, **sin abandonar la lactancia natural** hasta los **dos años** de edad, o más tarde.

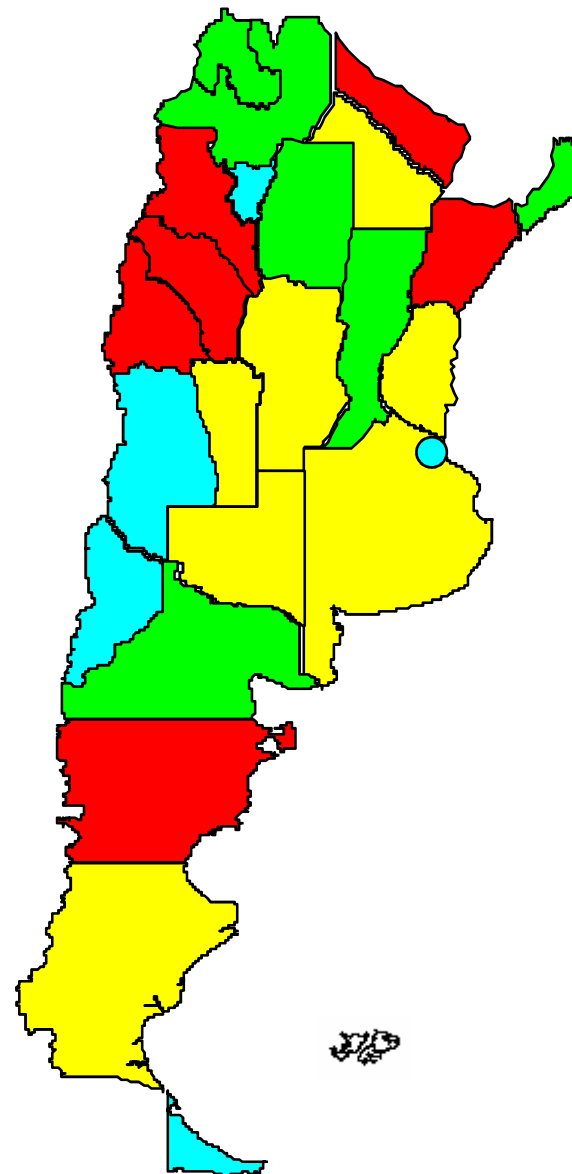
# Promoción y apoyo al “Código”

- En 1993 se creó Comisión Asesora en Lactancia Materna (RM 347).
- En 1996 Propuesta Normativa Perinatal. III. Lactancia
- En 1997 se aprueba la vigencia del “Código” en Argentina por Resolución Ministerial 54/97 del Ministerio de Salud.
- En 2003 “Acuerdo de San Nicolás” del Plan Federal de Salud.
- En 2007 se incorpora el “Código” al Código Alimentario Argentino por Resolución Conjunta de Ministerio de Salud (RM 97) y Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (RM 301).

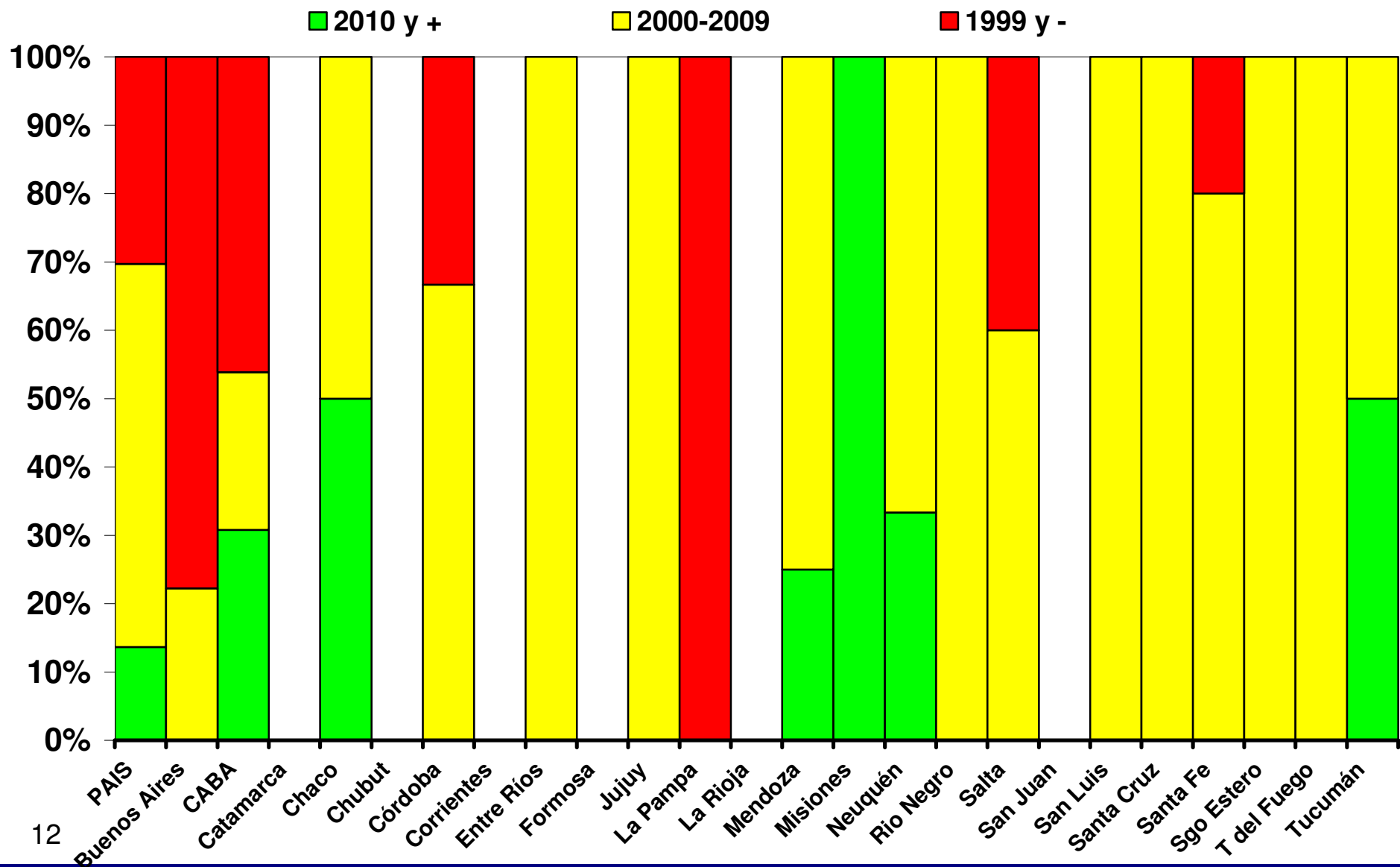
# Nacimientos en Hospitales Amigos de la Madre y el Niño Diciembre 2014

- ◆ No tienen HAMyN
- ◆ Nacimientos en HAMyN menor a 10%
- ◆ Nacimientos en HAMyN  $\geq 10$  y 50%
- ◆ Nacimientos en HAMyN  $\geq a 50\%$

**Total país 26 %**

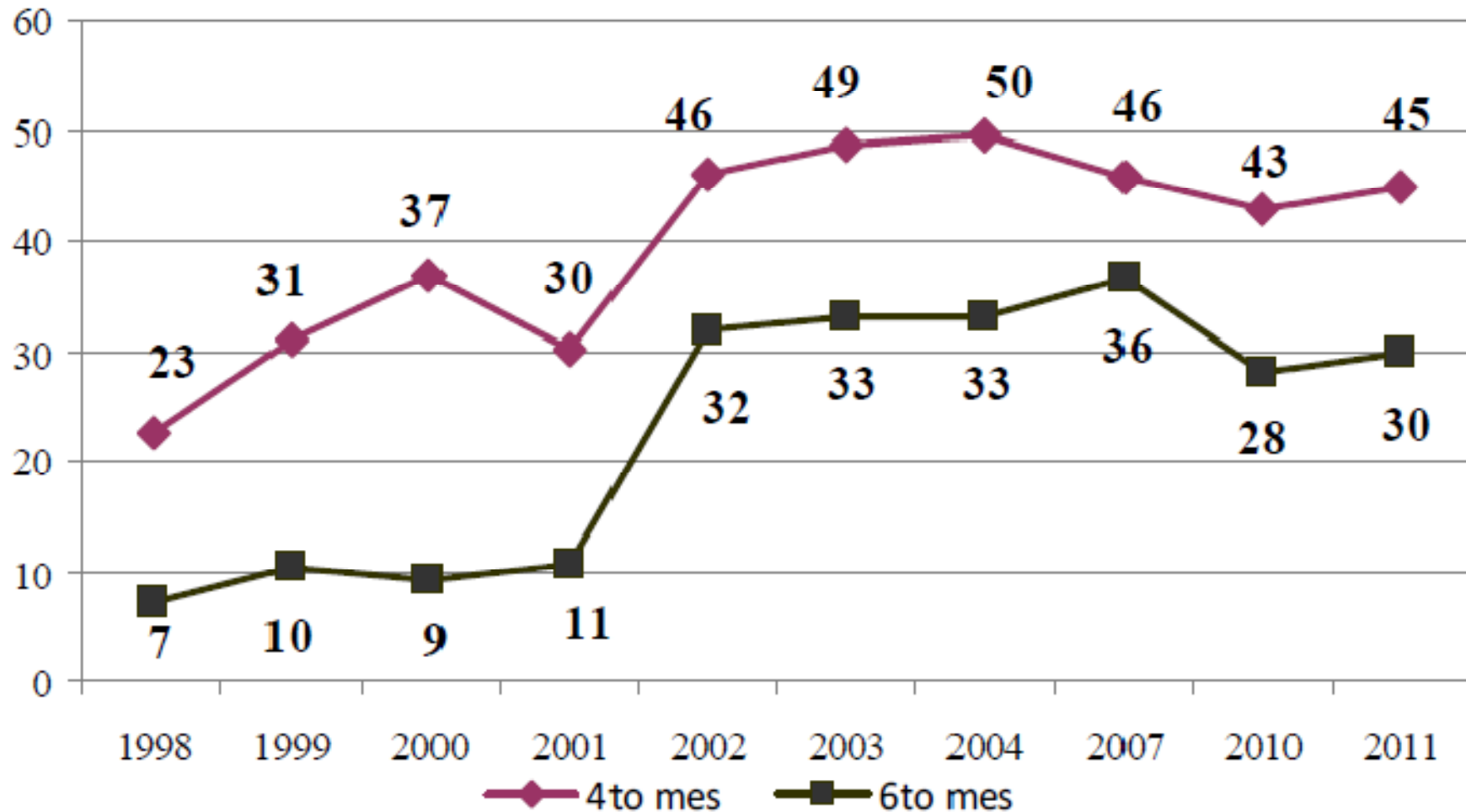


# Distribución última acreditación Hospitales Amigo según jurisdicción



# Encuesta Nacional de Lactancia

## Lactancia Materna Exclusiva al 4º y 6º mes



# “INICIATIVA CENTRO SALUD AMIGO DE LA MADRE Y EL NIÑO”

Resolución Ministerial 660/2002



C. A. B. A.	1
Buenos Aires	2
Chaco	2
Chubut	1
Neuquén	2
Rio Negro	1
San Juan	6
San Luis	3
Tucumán	1

# Centro de Lactancia Materna

- Encuesta sobre Prácticas de Extracción
  - Pie de la cama / CLM / otros
  - Higiene de los equipos
  - Estimación de equipamiento e insumos (reportar marca y cantidad de equipamiento)
  - Identificación de necesidades de capacitación
- Nuevo curso para HA y CLM
- Uso de Directrices
- Incorporación al SISA – 2015
- Licitación
- Acta Acuerdo

**LACTANCIA,  
PROMOCIÓN Y APOYO  
EN UN HOSPITAL AMIGO  
DE LA MADRE Y DEL NIÑO**

módulo 3

Organización Mundial de la Salud  
Organización Panamericana de la Salud  
Ministerio de Salud  
Presidencia de la Nación  
unicef

# Módulo 3

## Curso de 20 horas para el personal de la maternidad



- Ley Nacional N° 25.929 Derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento (Parto humanizado)

**Art 4.** El padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen los siguientes derechos:

d. A que se facilite la **lactancia materna** de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud.

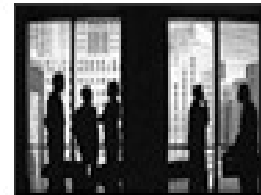
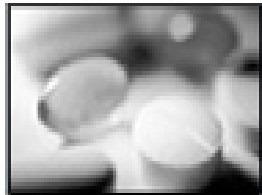
- Ley Nacional N° 26.873 Promoción y Concientización Pública sobre la Lactancia Materna
  - Procurar adhesión provincial

- Línea 0800-222-1002 opción 7
- Espacio Amigo de la Lactancia

# Quienes monitorean

- Gobierno
  - Individual (Ministerio de Salud, ANMAT)
  - Colectivamente: OMS
- Fabricantes y distribuidores (industria?)
- ONG (IBFAN)
- Grupos de profesionales (SAP?)
- Asociaciones de Consumidores

# Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ([www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar))



Decreto de Creación 1490/92

**Controlar y fiscalizar**  
la calidad y seguridad de  
los productos que se comercializan a nivel  
nacional o importados,  
destinados al cuidado y reestablecimiento  
de la **salud humana**

# FUNCIONES DE ANMAT

Regula, autoriza, registra y controla:



Medicamentos



Alimentos



Cosméticos



Productos médicos



Productos de uso doméstico

**APLICA LAS REGULACIONES RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD**

21

[publicidad@anmat.gov.ar](mailto:publicidad@anmat.gov.ar)

Dirección Nacional  
de Maternidad e Infancia

**Constitución Nacional, art. 42** Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una **información adecuada** y veraz; a la **libertad de elección** y a condiciones de trato equitativo y digno.:

## **Resolución ex M.S. y A. N° 20/05.**

**Art. 1º:** Toda publicidad o propaganda dirigida al público, cualquiera sea el medio que se emplee para su difusión, deberá cumplir con los **criterios éticos** establecidos por la ANMAT.

**Art. 2º:** Toda publicidad o propaganda dirigida al público de los productos mencionados en el Artículo 1º de la presente resolución, **estará sujeta a la fiscalización posterior a su difusión**, de acuerdo al sistema que la ANMAT oportunamente establezca, según el medio en que la publicidad se efectúe.

**Art. 5º:** Las infracciones a esta Resolución y a las normas dictadas en su consecuencia harán pasible al titular del producto publicitario y a su Director Técnico, cuando corresponda, de las sanciones previstas por las Leyes Nros. 16.463 y **18.284** y el Decreto N° 341/92.

# Observatorio Código

## Dirección Nacional de Maternidad e Infancia

[observatoriocodigo@dinami.gov.ar](mailto:observatoriocodigo@dinami.gov.ar)

- Fecha y lugar
- Foto
- Motivo de la denuncia
- Datos de contacto

# International Baby Food Action Network

<http://www.ibfan-alc.org/denuncias.php>

[denuncias@ibfan-alc.org](mailto:denuncias@ibfan-alc.org)



# Registro Nacional de las Asociaciones de Consumidores

- ACCIÓN DEL CONSUMIDOR – ADELCO
- COMITE DEL CONSUMIDOR – CODELCO
- PROCONSUMER – PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCOSUR
- UNIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
- ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA ARGENTINA –ADECUA
- CONSUMIDORES ARGENTINOS
- DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES – DUC
- CENTRO DE EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR – CEC
- UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARGENTINA – UCA –
- DEUCO – DEFENSA USUARIOS Y CONSUMIDORES –
- PROTECCIÓN A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – PROCURAR –
- ASOCIACIÓN CIVIL LIGA DE CONSUMIDORES – LIDECO
- PADEC – PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR –
- USUARIOS Y CONSUMIDORES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS –
- ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES – ADDUC
- FUNDACIÓN NUEBA ESCUELA DE BROMATOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SANO – NUEBA Y MAS –
- ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA – ACIJ
- OJO CIUDADANO
- ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES –
- RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES
- UNIÓN ARGENTINA PARA LA DEFENSA DEL CONSUMO
- MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, USUARIOS Y DEL MEDIO AMBIENTE – MODECUMA
- CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y ACCIÓN COMUNITARIA
- PROTECTORA ASOCIACIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
- COMPROMISO CÍVICO
- CENTRO DE ORIENTACIÓN, DEFENSA Y EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR-C.O.D.E.C
- “SEPA DEFENDERSE”
- “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”
- “INDUCAM”
- ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ADUNORBA
- CEPS
- ASOCIACIÓN CIVIL “CONSUMIDORES EN ACCIÓN”
- USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS
- ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ASUCRA
- ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA ARGENTINA – ACUDA

25





# Mitos y creencias acerca de la lactancia materna en la Argentina

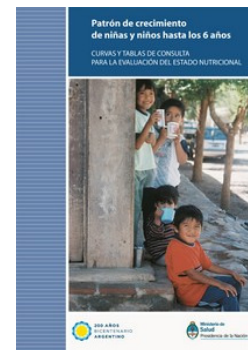
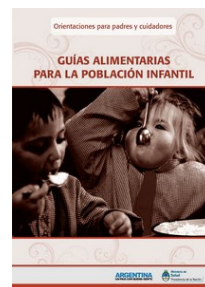
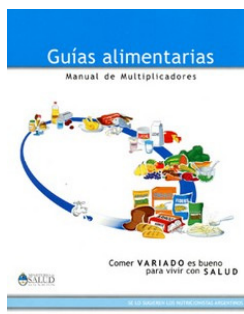
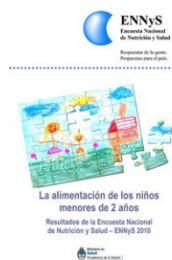
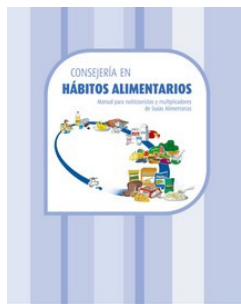
PREPARADO ESPECIALMENTE PARA  
LIGA DE LECHE ARGENTINA



LIGA DE LA LECHE  
ARGENTINA



<http://datos.dinami.gov.ar/produccion/nutricion>



2.

Dirección Nacional de Maternidad e Infancia

